

República de Colombia



*Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá
Sala de Justicia y Paz*

TRASLADO **NO RECURRENTES**

*Postulado: Juan Francisco Prada Márquez y otros
Rad. 11001 22 52 000 2015 00072 00
Bloque: FHJPEB*

A partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) de hoy once (11) de agosto y hasta el día dieciocho (18) de agosto del dos mil veinte (2020) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.), corre el término de que trata el artículo 179 de la Ley 906 de 2004, modificado por el artículo 91 de la Ley 1395 de 2010, para los No Recurrentes en apelación.

Bogotá D.C., 11 de agosto de 2020


Sandra Liliana Fetecua Rodríguez
Secretaria Sala de Justicia y Paz.